

## AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS

### OBJETO

Tendrá la consideración de hecho subvencionable la creación, la puesta en marcha y funcionamiento de una empresa, siempre que cumplan las condiciones establecidas en el capítulo II del Decreto.

### BENEFICIARIOS/AS

Podrán acceder a las subvenciones reguladas en esta sección las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluidos los empresarios y empresarias individuales, los profesionales, y las comunidades de bienes y sociedades civiles que cumplan los siguientes requisitos señalados en Base 8 y 9 del Decreto.

### BASES REGULADORAS

Decreto Foral 1/2025, de 9 de enero, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se establecen las bases reguladoras y se aprueban las convocatorias de la concesión de subvenciones del programa para el fomento de iniciativas emprendedoras, del ejercicio 2025. ÁREA 2.ª AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS.

[https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao\\_bob/2025/01/13/I-1403](https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2025/01/13/I-1403)

### CUANTÍA

La subvención a obtener por entidad beneficiaria será de 5.000 euros, y la subvención máxima será de 15.000 euros. El importe total de las ayudas que se concedan tendrá como límite máximo estimativo la cantidad de 5.408.990,00 euros.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para las solicitudes del Área 2 «Ayudas a la puesta en marcha y creación de empresas», el plazo de presentación de solicitudes de la primera convocatoria se **iniciará el 11 de marzo de 2025 a las 9:00 y finalizará el 5 de abril de 2025 a las 13:30 horas**, accediendo a la Sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia [www.ebizkaia.eus](http://www.ebizkaia.eus), seleccionando Oficina virtual de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.

*Esperando que la información enviada resulte de tu interés.*